


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 14 SEP 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Gabriel PLUIS, Presidente del Bloque U.C.R.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que entre los días 07 y 09 de Septiembre del corriente año, se traslado a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que el Legislador, expresa en su nota que debido a la remesa por parte del Poder Ejecutivo en relación a los fondos de la Legislatura Provincial, ha afrontado los gastos por el traslado aéreo tramos RGA/BUE/USH.

Que por lo tanto, solicita el reintegro del monto correspondiente a dichos tramos y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR el monto equivalente a un pasaje tramos RGA/BUE/USH (ida 07/09 regreso 09/09) a nombre del Legislador Gabriel PLUIS, Presidente del Bloque U.C.R., quien se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, según lo expresado en su nota, cuyos comprobantes se adjuntan.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR dos (2) días de viáticos al Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

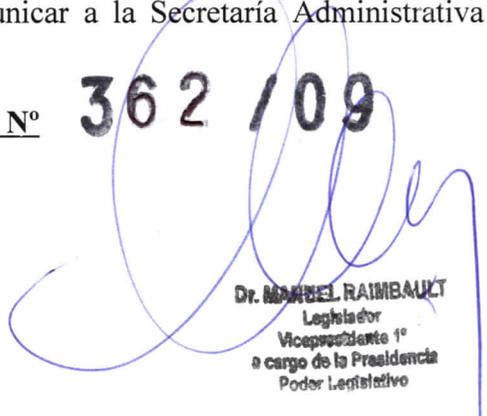
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

362 / 09


Dr. MANUEL RAIMBAUX
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo